

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

RADICADO: 13052-4089-001-2022-00319-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BENITO STIVENS RAMOS ECHENIQUE  
DEMANDADO: ARNOLD CAMPO PEREZ

Señor Juez, paso al despacho el proceso referenciado, adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita dictar auto de seguir adelante con la ejecución y aporta la notificación efectuada, pero a la revisión de la misma se observa que la notificación que se hizo de manera efectiva la cual fue entregada, no es la misma que fue reportada en el acápite de notificación del demandado. Provea  
Arjona, diciembre 6 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Arjona Bolívar, diciembre seis (6) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud de que muy a pesar de que la notificación de surtió de manera efectiva con la entrega de los documentos al demandado, no se hizo en el lugar que se estableció en la demanda en el acápite de notificaciones para el demandado, la cual dice Barrio Ternera, diagonal 32 No. 83-58 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTORINI, Cartagena de indias D.T. y C. por lo cual se niega la solicitud de dictar auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIÉ MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 072, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022.

ARJONA BOLÍVAR, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO  
Secretario